

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21-90614 de 22/FEBRERO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: ELVA MOSQUERA



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Se fija el: 04 / MARZO / 2022

Se retira el: 14 / MARZO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 15 / MARZO / 2022



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic. Minic 001388 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minic  
CUI 4923 Transporte de Mercancia  
CUI 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011650753

CUFE  
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:0081 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario (5) 6439430  
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

PEC GENERACION/ADMISION 02/03/2022 07:51		ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 6455481 CEDULA / TIT/NIT 900074102-5		PESO (gramos) 1000		Rehusado No.44		1 D: ME AC FE PA	
COD. POSTAL ORIGEN 130005450 CUENTA: 83-001-0001247		PESO VOL 1		No Reslida No.35		2 D: ME AC FE PA	
PARA ELVA MOSQUERA OLAYA HERRERA # 54 - 600		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reclamado No.40			
TEL 3235888333 CEDULA / TIT/NIT		VALOR DECLARADO 10000		Dir. errada No.34			
NOTAS 91614		RECIBE LOS SABADOS: SI		Otros (Nov Oparativa/cerrado)			
Nombre CC, Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		D: ME AC FE ME		Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Setlo Destinatario	
		CARTAPORTE NO		Observaciones en la entrega:			
				Fecha estimada de entrega: 03/03/2022			

El usuario de esta empresa consiente que sus datos personales sean publicados en la página web www.envia.co de COLVANES SAS y en los canales de atención al cliente de esta empresa, para la prestación del servicio de mensajería expresada. Para la prestación del servicio de mensajería expresada, el usuario de esta empresa consiente que sus datos personales sean publicados en la página web www.envia.co de COLVANES SAS y en los canales de atención al cliente de esta empresa, para la prestación del servicio de mensajería expresada.



Guía: 834011650753  
Fecha Sol: 04/03/2022 Rack: SOBRES  
Solucion:  
FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION (NS)  
Contacto:

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **ELVA MOSQUERA**  
Radicado: 91614  
Fecha: 18 de febrero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-91614 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 22 de febrero de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 2 de marzo de 2022



**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 22 de febrero de 2022

PAC-DR-22- 91614

Señor(a)

**ELVA MOSQUERA**

Dirección de Notificación: **OLAYA HERRERA # 54 - 600**

Teléfono: **3235888333**

**CARTAGENA-BOLIVAR.**

**Asunto: Respuesta a solicitud N° 91614**

**Póliza: 533326**

Respetado(a) Señor(a) **ELVA MOSQUERA**

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita Reporto que el apartamento se encuentra desocupado, dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	SI
Cuentas contrato a las que se le concede la tarifa	533326
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	FEBRERO, MARZO Y ABRIL
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	FEBRERO

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica...".

Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

**ARTÍCULO 45:** Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 31i - 140

Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482

Email: [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com)

Cartagena de Indias - Colombia.

